INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS **Nº 138-2019-OGA/INEN**

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 22 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 023B-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 02 de agosto del 2019 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos Nº 023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2019, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Informe N° 883-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...)";

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - INEN

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS V°B°

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de mayo de 2013, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada: "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población";

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";

Que, mediante el Informe de visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial a través de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja Nº 023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2019, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503	**Vehículos, Maquinarias y Otros.**	**S/**	**380,939.98**
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201	Para Oficina.		
1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina.	S/	5,302.64
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones.		
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos.	S/	15,377.40
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones.	S/	38,622.84
1503.0204	Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020401	Mobiliario.	S/	981.69
1503.020402	Equipo.	S/	270,019.66
1503.0205	Mobiliario y Equipo de Uso Agrícola y Pesquero.		
1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero.	S/	3,533.74
1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración.	S/	35,885.10
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición.	S/	11,216.91
1508	**Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).**	**S/**	**367,224.78**
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	367,224.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución N° 084-2018/SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS V°B° INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

REF. : RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº ..138...-2019-OGA/INEN
FECHA : ...22./...08../2019

ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO
1	602228220005	07418	DETECTOR DE RADIACION	VICTOREEN	05-437	C644	M	1,823.14
2	602235570003	41144	ELECTROMETRO	CNMC	11	5116	M	9,393.77
3	952233370001	54721	EQUIPO DE RADIO MOVIL	MOTOROLA	M43GMC29C2AA	159TZU4174	M	2,286.31
4	742223580084	74317	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	XEROX	VORKCENTRE 355	3244368653	M	2,884.96
5	742223580103	76170	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	HP	PRO 400	CNDBF773KH	M	1,878.68
6	112240100150	71692	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT	MOV-36CR-X2	C10134419171152	M	11,363.40
7	112240100151	71694	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT	MOV-36CR-X2	C10134419171152	M	11,363.40
8	112240100152	71695	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT	MOV-36CR-X2	C10134419171152	M	11,363.40
9	740841000121	66540	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET1505	BRBS81BG24	M	695.50
10	740841000157	67112	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 4015	JPFF305513	M	4,042.48
11	740841000371	77603	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 4600DN	3248756981	M	3,960.72
12	740841000478	83216	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400016L	M	1,113.12
13	740841000483	83221	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJCF60000MM	M	1,113.12
14	740841000485	83223	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400006V	M	1,113.12
15	740841000493	83231	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG40000BN	M	1,113.12
16	740841000495	83233	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400008E	M	1,113.11
17	740841000497	83235	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400017A	M	1,113.11
18	532279510041	62054	MICROSCOPIO ELECTRONICO	LEICA	----------	254029	M	251,600.00
19	952258120015	41146	MONITOR (OTROS)	CNMC	5500/N100	032005	M	36,336.53
20	042266180002	73414	MOTOGUADAÑA	STHIL	FS 450	174716203	M	3,533.74
21	536484270062	50372	NEGATOSCOPIO	SIN MARCA	----------	----------	M	981.69
22	112263860100	63690	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	WHIRLPOOL	WRM40DBBEA	JG5421106	M	1,794.90
23	532295830001	37923	SISTEMA DE DOSIMETRIA COMPUTARIZADO	SIN MARCA	----------	----------	M	18,419.66
24	742299890058	81747	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTI	MIRAY	DAM 36SL	10199395	M	539.00
						TOTAL VALOR DE INGRESO	**S/**	**380,939.98**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - DIRECCIÓN DE LOGISTICA

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

BIENES DEL ACTIVO FIJO DADOS DE BAJA EN AGOSTO 2019

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

CTA. 1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

19	112240100150	71692	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUST	COLD POINT	MOV-36CR-X2	C10134419171152	MALO	INOPERATIVO	11,363.40	7,764.99	662.90	2,935.51
20	112240100151	71694	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUST	COLD POINT	MOV-36CR-X2	C10134419171152	MALO	INOPERATIVO	11,363.40	7,764.99	662.90	2,935.51
21	112240100152	71695	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUST	COLD POINT	MOV-36CR-X2	C10134419171152	MALO	INOPERATIVO	11,363.40	7,764.99	662.90	2,935.51
22	112263860100	63690	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	WHIRLPOOL	WRM40DBBEA	JG5421106	MALO	INOPERATIVO	1,794.90	1,793.90	0.00	1.00
							SUB - TOTAL (S/)		**35,885.10**	**25,088.87**	**1,988.70**	**8,807.53**

CTA. 1503.020905 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

23	602228220005	07418	DETECTOR DE RADIACION	VICTOREEN	05-437	C644	MALO	INOPERATIVO	1,823.14	1,822.14	0.00	1.00
24	602235570003	41144	ELECTROMETRO	CNMC	11	5116	MALO	INOPERATIVO	9,393.77	9,392.77	0.00	1.00
							SUB - TOTAL (S/)		**11,216.91**	**11,214.91**	**0.00**	**2.00**
							TOTAL (S/)		**380,939.98**	**363,510.79**	**3,713.99**	**13,715.20**

Mg. EDY OMAR SANCHEZ DAMIAN
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Lic. Ad. EDUARDO R. SUAZO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ROBERTO CONTRERAS VILCA
Encargado del Equipo de Disposición Final
de los Bienes Patrimoniales
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

JULIO AVILA SALAZAR
Encargado del Equipo de Valorizacion
de los Bienes Patrimoniales
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplasicas

BIENES DEL ACTIVO FIJO DADOS DE BAJA EN AGOSTO 2019

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

CTA. 1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

ITEM	CÓDIGO SBN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)		
										VALOR DEPRECIADO (S/)	ESTIMACION DEL EJERCICIO (S/)	VALOR NETO (S/)
1	742223580084	74317	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRE	XEROX	WORKCENTRE 3550	3244368653	MALO	INOPERATIVO	2,884.96	1,634.83	168.28	1,081.85
2	742223580103	76170	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRE	HP	PRO 400	CNDBF773KH	MALO	INOPERATIVO	1,878.68	986.32	109.62	782.74
3	742299890058	81747	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR E	MIRAY	DAM 36SL	10199395	MALO	INOPERATIVO	539.00	202.13	31.43	305.44
							SUB - TOTAL (S/)		5,302.64	2,823.28	309.33	2,170.03

CTA. 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS

4	740841000121	66540	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET1505	BRBS81BG24	MALO	INOPERATIVO	695.50	694.50	0.00	1.00
5	740841000157	67112	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 4015	JPFF305513	MALO	INOPERATIVO	4,042.48	3,671.94	235.83	134.71
6	740841000371	77603	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 4600DN	3248756981	MALO	INOPERATIVO	3,960.72	3,959.72	0.00	1.00
7	740841000478	83216	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400016L	MALO	INOPERATIVO	1,113.12	704.97	162.33	245.82
8	740841000483	83221	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJCF60000MM	MALO	INOPERATIVO	1,113.12	704.97	162.33	245.82
9	740841000485	83223	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400006V	MALO	INOPERATIVO	1,113.12	704.97	162.33	245.82
10	740841000493	83231	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG40000BN	MALO	INOPERATIVO	1,113.12	704.97	162.33	245.82
11	740841000495	83233	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400008E	MALO	INOPERATIVO	1,113.11	704.97	162.33	245.81
12	740841000497	83235	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M4020ND	ZDBQBJAG400017A	MALO	INOPERATIVO	1,113.11	704.97	162.33	245.81
							SUB - TOTAL (S/)		15,377.40	12,555.98	1,209.81	1,611.61

CTA. 1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

13	952233370001	54721	EQUIPO DE RADIO MOVIL	MOTOROLA	M43GMC29C2AA	159TZU4174	MALO	INOPERATIVO	2,286.31	2,285.31	0.00	1.00
14	952258120015	41146	MONITOR (OTROS)	CNMC	5500/N100	032005	MALO	INOPERATIVO	36,336.53	36,335.53	0.00	1.00
							SUB - TOTAL (S/)		38,622.84	38,620.84	0.00	2.00

CTA. 1503.020401 MOBILIARIO

15	536484270062	50372	NEGATOSCOPIO	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIVO	981.69	980.69	0.00	1.00
							SUB - TOTAL (S/)		981.69	980.69	0.00	1.00

CTA. 1503.020402 EQUIPO

16	532279510041	62054	MICROSCOPIO ELECTRONICO	LEICA	----------	254029	MALO	INOPERATIVO	251,600.00	251,599.00	0.00	1.00
17	532295830001	37923	SISTEMA DE DOSIMETRIA COMPUTARIZADO	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIVO	18,419.66	18,418.66	0.00	1.00
							SUB - TOTAL (S/)		270,019.66	270,017.66	0.00	2.00

CTA. 1503.020502 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO

18	042266180002	73414	MOTOGUADAÑA	STHIL	FS 450	174716203	MALO	INOPERATIVO	3,533.74	2,208.56	206.15	1,119.03
							SUB - TOTAL (S/)		3,533.74	2,208.56	206.15	1,119.03

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL - EQUIPO DE VALORIZACION DE BIENES PATRIMONIALES - INEN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 883-2019-OAJ/INEN

Para : **CPC Teresita de Jesús Collantes Saavedra**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **Abg. Ivan Pereyra Villanueva**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
21 AGO 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Asunto : **Aprobación de Baja de Bienes Muebles**

Referencia : a) Memorando N° 1699-2019-OGA/INEN
b) INFORME N° 717-2019-OL-OGA/INEN (06-AGOSTO-2019)

Fecha : Surquillo, 19 de agosto de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el Informe N° 717-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 06 de agosto de 2019, remite a este órgano asesor, cuatro (04) proyectos de Resolución Administrativa, relativo a los Informes Técnicos N° 021B, 022B, 023B, y 024B-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para verificar que se encuentren concordante con la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

II. ANÁLISIS:

2.1 Debe expresarse, que la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, tiene por Objeto: "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estar o son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades", que precisamente conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

2.2 En tal contexto, de acuerdo al sub numeral 6.2.1, del numeral 6.2 Baja de Bienes de la citada Directiva, se tiene que: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; añadiéndose que conforme al sub numeral 6.2.2 Causales, en el último párrafo se anota que: "(...) Previo a la baja, los bienes deben estar libre de toda afectación, cargas o gravámenes; así como en lo tocante a lo dispuesto en el sub numeral 6.2.5 Prohibición de reutilizar los bienes dados de baja, donde se indica: "Los bienes dados de baja no podrán ser utilizados para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes".

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

2.3 Ahora bien, de manera específica, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada: "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada por la Resolución N° 027- 2013/SBN, de fecha 03 de mayo de 2013, que tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.

2.4 Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través de los Informes Técnicos Nros 021B, 022B, 023B, y 024B-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 02 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, se ha pronunciado sobre la procedencia de la baja por diversas causales, evaluando los requisitos específicos y de acuerdo a las características propias de los bienes muebles.

2.5 Estando a ello, también es oportuno expresar que según el sub numeral 6.2.7 Comunicación a la SBN, de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, se señala, que: "Concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles (...) copia de: a) La Resolución que aprueba la baja del bien, y; b) El Informe Técnico con el anexo de los bienes muebles.

2.6 En ese sentido, este Órgano Asesor, señala que en el marco de las competencias legalmente señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, ha revisado que el presente expediente administrativo, el mismo que cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sin que con ello se convalide actos que no son parte de la revisión legal efectuada por este órgano asesor.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

3.1 En consecuencia, de acuerdo a los fundamentos que anteceden, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN** que los expedientes administrativos de baja se encuentran concordantes con la normativa legal específica vigente, y conforme a ello, la Oficina General de Administración puede tomar la decisión de aprobar la baja de los bienes muebles a través del acto resolutivo respectivo.

3.2 Se **RECOMIENDA** que la Oficina General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe, a efectos de cumplir con los parámetros pertinentes para la conclusión del procedimiento de baja.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Adjunto:

- Memorando N° 1699-2019-OGA/INEN y expedientes adjuntos
- Siete (04) proyectos de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/rar